

País	Nombre y apellidos
Nicaragua.	Luis Javier Robleto Torres.
Panamá.	Edgardo Henry González Armuelles.
Perú.	Juan Daniel Mendoza Rivera.
Rep. Dominicana.	Kelvin Gaspar Méndez Ramírez.

16320 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden ayudas para el curso académico 2002/2003.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación y promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/93 de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 25 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2002/2003; la Resolución de 31 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) por la que se adjudican dichas ayudas, y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, a propuesta de la Comisión de valoración de fecha 12 de julio de 2002, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Conceder la ayuda a don Andrés Guijarro Araque, por renuncia a la misma de don Ladislao Ortiz Lázaro del 1 de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2003 en la Universidad de Kirguistán. La dotación económica es:

1.205 euros mensuales.

Ayuda de viaje de 1.500 euros al inicio de la concesión de la ayuda. Seguro médico de acuerdo con la convocatoria de referencia.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Presidente.—P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001). El Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

16321 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden ayudas para el curso académico 2002/2003.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI,

y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación y promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/93 de 17 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 25 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores en universidades extranjeras, curso 2002/2003; la Resolución de 31 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) por la que se adjudican dichas ayudas, y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, a propuesta de la Comisión de valoración de fecha 12 de julio de 2002, esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Conceder la ayuda a doña Patricia Toubes González, por renuncia a la misma de doña Vanessa Coto Bautista, del 1 de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2003 en la Universidad de Nanjing de China. La dotación económica es:

1.205 euros mensuales.

Ayuda de viaje de 1.500 euros al inicio de la concesión de la ayuda. Seguro médico de acuerdo con la convocatoria de referencia.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Presidente.—P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), El Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16322 RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Juan Clar Andreu, frente a la negativa de la Registradora Mercantil IV de Valencia, doña María Carmen Pérez López Ponce de León, a inscribir la escritura de constitución de «Terra Mítica Holliday, Sociedad Limitada».

En el recurso gubernativo interpuesto por don Juan Clar Andreu, frente a la negativa de la Registradora Mercantil IV de Valencia, doña María Carmen Pérez López Ponce de León, a inscribir la escritura de constitución de «Terra Mítica Holliday, Sociedad Limitada».

Hechos

I

Por escritura que autorizó el 25 de enero de 1999 el Notario de Valencia don Blas Sancho Alegre, subsanada por otra bajo fe del mismo Notario